GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 10.02.2026

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000257840

FACTURA: JSP7374	**Nro ACTA:** 8	**DOC CAUSACION:**

CODIGO PROVEEDOR: 2200010305	**NIT:** 8000299722	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA ME
Nro CONTRATO: 4600018062	**DEPENDENCIA:** SRÍA DE HACIENDA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 15.05.2025	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500066681 SRÍA DE HACIENDA

PED	POS PEDIDO	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMR	V/R UNI SIN IVA	% IVA	V/R UNI INC IVA	TOTAL INC IVA
	1		0-1010	1000101	ACTUALIZACIÓN DE VF NO. 6000003490 PARA	1655763	UN	1,000	0%	1,0000	1.655.763,000

V/R TOTAL NETO	1.655.763,000
V/R TOTAL IVA	0,000
V/R TOTAL	1.655.763,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o Integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Nini Johana Hernandez Moreno

Maria Alejadra Escobar Mejia

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

NIT 800029972 - 2

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764105172398 de 2026-01-29 a 2027-01-29
autorizado del JSP7372 al JSP7500
Carrera 4 # 49-22
8332730
PUERTO BERRÍO Antioquia COLOMBIA

FACTURADO A:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT 890900286 - 0
CENTRO ADMINISTRATIVO LA ALPUJARRA
MEDELLIN - Antioquia - COLOMBIA
LUISJOSE.BAENA@ANTIOQUIA.GOV.CO
3838171

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO:	JSP7374	VENCIMIENTO:	2026-04-18
MONEDA:	COP		
FECHA DOCUMENTO:	2026-02-17 09:23:21		
FORMA DE PAGO:	Crédito		
MEDIO DE PAGO:	Transferencia Débito Bancaria		

#	Código	UND	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA%	INC%	Subtotal	Valor Total
1	0651		CONVENIOS EMPRESARIALES PB (S.I)	1.00	$ 1,655,763.00	0	0	$ 1,655,763.00	$ 1,655,763.00

Cantidad de lineas: 1

Notas de la factura

APORTE COSTOS OPERACIONALES CONVENIO
GOBERNACIÓN CÁMARAS
PERIODO ENERO DE 2026

SUBTOTAL:	$ 1,655,763.00
IVA:	$ 0.00
INC:	$ 0.00
DESCUENTO:	$ 0.00
ANTICIPOS:	$ 0.00

TOTAL A PAGAR **$ 1,655,763.00**

SON: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L

RESUMEN IMPUESTOS

Cuida el medio ambiente

CUFE: 4bcc65167e2d1172e3cb686dcc109cc3a60f0e8dcac66fbc508b7fd3ef28c54c60e75c70220de0182debf1d71e55decb

Elaborado por: CONTABILIDAD52

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico y Fabricante del Software: PL-Colab

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	No. 08					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/01/2026	Hasta:	31/01/2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/01/2026	Hasta:	31/01/2026		

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO/ CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600018062
CONVENIO	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	15/05/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Convenio de Asociación Ley 489 de 1998
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			SECOP II No. 16480
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			16/05/2025
OBJETO: Fortalecer y dar continuidad a la gestión tributaria del impuesto de registro y estampilla pro desarrollo. Cámara del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño.			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE HACIENDA- SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño
	NIT		800.029.972-2
VALOR [$]:	INICIAL:		**APORTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:** DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.873.133) sin IVA. **APORTE REPRESENTADO EN ESPECIE DE LA CÁMARA DE COMERCIO MAGDALENA MEDIO:** CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($58.174.087) M/CTE sin IVA. **VALOR TOTAL:** SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($78.047.220) M/CTE sin IVA, a cargo de los asociados.
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
		No. 1	**APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO:** NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL

			QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L. ($9.934.579 COP) sin IVA **APORTES POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO:** Los aportes en especie de la Cámara de Comercio para cumplir con el objeto del convenio son los siguientes: a) disposición de infraestructura y taquillas en las Sede Principal Puerto Berrio, Seccional de Cisneros, Seccional de El Bagre, Seccional de Puerto Triunfo, Seccional de Puerto Nare, Seccional de Amalfi y Seccional de Segovia; b) Gestión financiera, c) Gestión Jurídica registral, d) Gestión de devoluciones, e) Áreas de apoyo, f) Gestión de riesgos. Estos aportes se cuantifican en un valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($29.087.044 COP) sin IVA **VALOR TOTAL:** TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($39.021.623) sin IVA a cargo de los asociados.	50%
	VALOR TOTAL:		**VALOR TOTAL:** CIENTO DIECISIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($117.068.843) sin IVA	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO: RPC VF NUMERO		4500064830 4500066681	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN): FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		13/05/2025 04/02/2026	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL		Siete (7) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.	
			FECHA DE INICIO: 16/05/2025	**FECHA DE TERMINACION**: 31/12/2025
		No.	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**

	PRÓRROGAS	No.1	CINCO (5) meses y VEINTITRES (23) días hasta el 23 de junio de 2026.	23/06/2026	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		N/A			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR MEJÍA			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCION FISICA		16,67%			
% DE EJECUCION DE RECURSOS		16,67%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Recepción declaración periodo gravable de enero de 2026, factura y comprobante del dinero recaudado del Impuesto de Registro por parte de la Cámara.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO: CÁMARA DE COMERCIO MAGDALENA MEDIO				
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	**% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO**	**% EJECUCIÓN ACUMULADO**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**

a) Liquidar y recaudar el impuesto de registro como agente recaudador por los actos, contratos o negocios jurídicos documentales que se les presente por particulares y que por ley deban registrarse ante las cámaras de comercio, así mismo como agente recaudador liquidar y recaudar el impuesto de registro por los actos, contratos o negocios jurídicos documentales que se les presente por particulares que requieran reajuste por menor valor pagado en el momento de la radicación inicial del trámite. Dichos reajustes podrán ser declarados en la liquidación correspondiente al mes en que el particular efectúe el pago. Las condiciones, parámetros y lineamientos jurídicos para la liquidación y el recaudo del impuesto de registro para los actos sujetos a registro son establecidos por el Departamento, por lo tanto, entregaran un documento oficial con los lineamientos que se requieran para dichas actividades, y demás, establecerá un canal de consultas que facilite y agilice la gestión para las Cámaras.	100%	100%	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	
b) Liquidar y recaudar como agente recaudador los intereses moratorios cuando haya extemporaneidad en el registro de los documentos sujetos de registro.	100%	100%	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	

c) Liquidar y recaudar como agente recaudador los dineros correspondientes a la estampilla Pro Desarrollo de Antioquia.	100%	100%	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	

d) Realizar las devoluciones y el desembolso del impuesto de registro recaudado por actos contratos o negocios jurídicos en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares cundo, el acto, contrato o negocio jurídico no se registre en razón a que no es objeto de registro de conformidad con las disposiciones legales, en aquellos casos en que exista desistimiento de las partes siempre y cuando no se haya efectuado el registro y Cuando se presenten pagos en exceso o de lo no debido, teniendo en cuenta los términos de prescripción de las obligaciones. El procedimiento de devoluciones contará con unos lineamientos generales por parte del Departamento de Antioquia, que se entregará al inicio de ejecución del convenio a la Cámara, en él se establecerán las condiciones y parámetros jurídicos bajo los cuales se realizará el trámite de las devoluciones.	100%	100%.	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	

e) Las Cámaras de Comercio serán responsables de realizar la liquidación y recaudo del Impuesto en calidad de agentes recaudadores. Estas Entidades estarán obligadas a realizar el recaudo en una cuenta bancaria establecida únicamente para impuesto liquidado. Declaran y pagaran del Impuesto de Registro y de la Estampilla Pro Desarrollo, recaudada, en el mes anterior, los intereses causados y la sanción por mora a que haya lugar, ante la autoridad competente del Departamento de Antioquía dentro de los Quince (15) primeros días calendario de cada mes, por el aplicativo de declaraciones asignado por el departamento vía web servicie y enviran las declaraciones al correo gestiondocumental@antioquia.gov.co, anexando los documentos soportes. Presentarán la declaración en los formularios que para tal efecto diseñe y adopte el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con los Departamentos y el Distrito Capital y con el apoyo técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Federación Nacional de Departamentos, Hasta tanto se diseñe el formulario antes mencionado, la declaración se presentará en los formularios que para el efecto ha diseñado la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	100%	100%	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	
f) Girar al encargo fiduciario, a la cuenta notificada por el Departamento, dentro de los quince primeros días calendario de cada mes el dinero recaudado en el mes inmediatamente anterior (recaudo menos devoluciones pagadas).	100%	100%	Comprobante de recaudo, correspondiente a la declaración del periodo presentada durante el mes.	

g) Girar en la cuenta de encargo fiduciario designada por el Departamento los rendimientos financieros generados por el recaudo del Impuesto de Registro y estampilla pro -desarrollo.	100%	100%	Extracto bancario y comprobante de pago de los rendimientos financieros causados durante el mes.	
h) Generar en medio magnético los reportes e informes que el Departamento solicite sobre los actos registrados y los dineros recaudados.	100%	100%		
i) Mantener adecuadamente archivados los documentos sometidos al Impuesto, con los comprobantes en donde conste la liquidación realizada.	100%	100%		
j) Facilitar los recursos técnicos y físicos que se requieran para la realización de la fiscalización.	100%	100%		
k) La Cámara de Comercio dispondrá de un aplicativo propio que efectuará el proceso de liquidación y recaudo de conformidad con las normas que regulan el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, en el primer trimestre se harán prueba de liquidación por la Subsecretaría de Ingresos con el fin de validar que se estén aplicando los lineamientos generales de liquidación y recaudo establecidos por el Departamento.	100%	100%	Aplicativo con el cual la cámara de comercio liquida y recauda el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo y en cada una de las sedes que conforma la cámara de comercio.	
l) Para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el asociado adoptará todas las precauciones establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19.	100%	100%		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Declaración y pago del Impuesto de Registro y Estampilla Pro – Desarrollo presentada en el mes, con sus respectivos soportes, dividido los meses que en se tiene suscrito el convenio.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE HACIENDA – SUBSECRETARÍA DE INGRESOS			
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
a) Realizar el aporte acordado en el convenio de Asociación en los plazos establecidos en este acuerdo.	El Departamento cumplió con esta actividad.	Se realizará el desembolso por valor de **$1.655.763,** correspondiente al mes de **enero 2026,** conforme a la cláusula cuarta – parágrafo primero del convenio mediante el cual se pactó que el aporte se realizara mes vencido.	
b) Realizar la fiscalización correspondiente de acuerdo a la potestad tributaria.	N/A		

c) Fijar Lineamientos de Liquidación y Recaudo: absolver consultas que formule la Cámara en todo lo relacionado con las normas que rigen para este impuesto y estampilla, y establecer las interpretaciones en aquellos casos que así lo ameriten. Para ello el Departamento establecerá un canal eficiente y ágil para las soluciones a las inquietudes que se planteen por parte de las Cámaras, dichas respuestas no podrán exceder los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la consulta.	El Departamento cumplió con esta actividad		
d) Establecer directrices y políticas sobre la liquidación del impuesto de registro y estampilla pro - desarrollo de qué trata la Ordenanza 48 de 2025.	El Departamento cumplió con esta actividad		
e) Enviar oportunamente a la Cámara toda la documentación que se expida sobre el impuesto de registro y estampilla pro - desarrollo, tales como leyes, decretos, ordenanzas, circulares y conceptos.	El Departamento cumplió con esta actividad.		
f) Indicar el formulario en el que se deberá presentar la liquidación privada mensual del impuesto de registro y sus intereses de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ordenanza 48 de 2025	N/A	La cámara de comercio presentara la Declaración y pago del Impuesto de Registro y Estampilla Pro – Desarrollo, por la plataforma web de declaraciones en línea de place to pay	
g) El primer día hábil del mes enviar a la Cámara la tasa de interés para la liquidación del interés moratorio correspondiente al periodo.	El Departamento cumplió con esta actividad.	Circular de intereses moratorios que se aplicó para el mes a declarar.	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**C.C. MAGDALENA MEDIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$19.873.133	$58.174.087	$0	$78.047.220
2. Adiciones	$9.934.579	$29.087.044	$0	$39.021.623
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$29.807.712**	**$87.261.131**	$0	**$117.068.843**
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$19.873.133	$0	$0	$19.873.133
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$19.873.133	$0	$0	$19.873.133
7. Recursos ejecutados	$21.528.896	$0	$0	$21.528.896
8. Recursos no ejecutados	$8.278.816	$0	$0	$8.278.816

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y APORTES. PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Departamento realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera: SIETE (7) desembolsos iguales comprendidos de junio a diciembre de 2025 por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS M/L ($2.839.019) sin IVA.

Y CINCO (5) desembolsos comprendidos de febrero a junio de 2026 por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($1.655.763 COP) sin IVA. Y un (1) último desembolso por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.655.764 COP) sin IVA. Lo anterior está sujeto a la distribución del PAC del Departamento de Antioquia.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	16/05/2025	**$19.873.133**		$0		**$19.873.133**	
Adiciones	01/01/2026	$9.934.579				$9.934.579	
Pago No.1 / Desembolso	15/07/2025		$2.839.019	N/A	$2.839.019	$17.034.114	0

Pago No.2 / Desembolso	15/08/2025	[redacted]	$2.839.019	N/A	$2.839.019	$14.195.095	
Pago No.3 / Desembolso	15/09/2025	[redacted]	$2.839.019	N/A	$2.839.019	$11.356.076	
Pago No.4 / Desembolso	17/10/2025	[redacted]	$2.839.019	N/A	$2.839.019	$8.517.057	
Pago No.5 / Desembolso	14/11/2025	[redacted]	$2.839.019	N/A	$2.839.019	$5.678.038	
Pago No.6 / Desembolso	12/12/2025	[redacted]	$2.839.019	N/A	$2.839.019	$2.839.019	
Pago No.7 / Desembolso	15/12/2025	[redacted]	$2.839.019	N/A	$2.839.019	$0	
Pago No.8 / Desembolso	16/02/2026	[redacted]	$1.655.763	N/A	$1.655.763	$8.278.816	
TOTALES	[redacted]	**$29.807.712**		N/A		[redacted]	[redacted]

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor autoriza el desembolso No. 08 al contratista/conveniante, por valor de: **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($1.655.763 COP) sin IVA**, el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado expedido por el Revisor fiscal de la cámara de comercio.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 2: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A.

9. ANEXOS

N/A.

Para constancia, se firma la presente acta el 18/02/2026

MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR MEJÍA
SUPERVISORA

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

C E R T I F I C A:

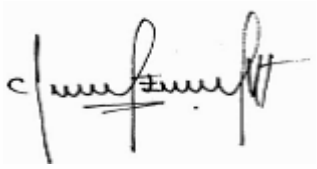
Que la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, Nit 800.029.972-2 ha cancelado oportunamente todas sus obligaciones por concepto de Salarios, Contratos de Aprendizaje, Seguridad Social y Aportes Parafiscales y se encuentra a PAZ Y SALVO hasta el mes de Febrero de 2.026. Actualmente la empresa cuenta con veintisiete (27) empleados.

La entidad Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, ha pagado de manera oportuna sus aportes a seguridad social, riesgos profesionales, sistema pensional y parafiscales, durante los últimos seis meses, tal como se detalla:

Periodo	**Planilla Nro.**	**Valor Pagado**
Febrero	9499093823	$61.416.600
Enero	9497664069	$43.521.200
Diciembre	9496367346	$43.960.100
Noviembre	9494619080	$44.474.400
Octubre	9493190889	$45.234.900
Septiembre	9491358960	$47.002.100

Lo anterior para dar cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de Diciembre de 2.002, y para información del público en general interesado.

Puerto Berrio, 03 de febrero de 2.026.





CARLOS MARIO ZAPATA VILLA
C.C. 71.882.197
Revisor Fiscal

LAURA DANIELA SOTO ECHEVERRY
C.C. 1.039.458.625T.P. 36.368-T
Representante Legal

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

36368-T



CARLOS MARIO
ZAPATA VILLA
C.C. 71682197
RES. INSCRIPCION 86 DEL 26/08/1993
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

272761 **43874**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8EC9178B0E644EE6C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS MARIO ZAPATA VILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71682197 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 36368-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800029972	2	CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PUERTO BERRIO	CRR 4 NRO. 49-22	PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA	8332730	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	32412652	9499093823	E	2026/02/17	2026/02/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$61,416,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PUERTO BERRIO (28 Afiliados)																						$158,048,850	$26,378,800			$159,799,755	$19,976,200			$158,048,850	$6,322,400			$159,799,755		$836,000		$158,048,850	$7,903,200		$61,416,600

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				27	$26,378,800	$0	$0	$26,378,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$11,336,600	$0	$0	$11,336,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	16	$12,424,200	$0	$0	$12,424,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$2,618,000	$0	$0	$2,618,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$836,000	$0	$0	$836,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	28	$836,000	$0	$0	$836,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$6,322,400	$0	$0	$6,322,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	27	$6,322,400	$0	$0	$6,322,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				28	$19,976,200	$0	$0	$19,976,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$318,800	$0	$0	$318,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$6,721,200	$0	$0	$6,721,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	17	$8,954,700	$0	$0	$8,954,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$3,125,000	$0	$0	$3,125,000
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	2	$637,600	$0	$0	$637,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$4,741,900	$0	$0	$4,741,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	27	$4,741,900	$0	$0	$4,741,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$3,161,300	$0	$0	$3,161,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	27	$3,161,300	$0	$0	$3,161,300
TOTAL				**28**	**$61,416,600**	**$0**	**$0**	**$61,416,600**

BBVA
Net Cash

PSE

PSE BBVANET-CASH

CONFIRMACION DE SOLICITUD	
Empresa:	APORTES EN LINEA
N° Confirmación:	83152
Fecha:	2026/02/03
N° cuenta a debitar:	0013-0729-00-0100046177
Valor:	61,416,600.00
Referencia:	190.61.62.251

SU PAGO HA SIDO REALIZADO SATISFACTORIAMENTE

Imprimir

Pulse el botón "Continuar" para cerrar esta sesión y continuar con el proceso de pago.

Continuar >